RESOLUCION DIRECTORAL N° 452 -2019-ANA-AAA.PA

Abancay, 05 JUL. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 84999-2019, que contiene el procedimiento de modificación de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, solicitada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Tocra, de la Comunidad Campesina de Unión Kora, del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, región Cusco, debidamente representada por su Presidente Epifanio Coronel Ccasane, identificado con DNI N° 24812895; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, de conformidad al artículo 47° de la ley acotada, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, por su parte el artículo 56° de la citada Ley, señala que, los titulares de las licencias de uso de agua tienen derecho a solicitar la modificación de la licencia, la que según el artículo 53° de la misma norma legal, se tramita conforme al procedimiento establecido en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0813-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de octubre del 2016, se otorgó licencia uso de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Tocra, de la Comunidad Campesina de Unión Kora, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 2333.66 m3/año, proveniente del manantial Tocra;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 84999-2019, de fecha 07 de mayo del 2019, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Tocra, de la Comunidad Campesina de Unión Kora, debidamente representada por su Presidente Epifanio Coronel Ccasane, identificado con DNI N° 24812895, solicitó la modificación del nombre de la fuente hídrica cuyas aguas le fueron otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 0813-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de octubre del 2016, toda vez, según la recurrente; la misma se llama Qhora q´uchu Kancha Kancha;

Que, en el Informe Técnico N°033-2019-ANA-AAA.PA-AT/JPQA, de fecha 20 de junio del 2019, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es viable modificar la Resolución Directoral N° 0813-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de octubre del 2016, en el extremo del nombre de la fuente de agua debiendo denominarse Qhora q´uchu Kancha Kancha;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Licencia de Uso de Agua otorgada a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Tocra, de la Comunidad Campesina de Unión Kora con fines poblacionales, mediante la Resolución Directoral N° 0813-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de octubre del 2016, en el extremo del nombre de la fuente natural de agua conforme al siguiente detalle:

- **Ubicación del punto de captación:**

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Nombre	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Qhora q´uchu Kancha Kancha	Cusco	Chumbivilcas	Livitaca	Cuenca Alto Apurímac	49999	215 080	8 422 195

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0813-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 25 de octubre del 2016, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir la modificación de licencia de agua en el Registro Administrativos de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille, la notificación de la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Tocra, de la Comunidad Campesina de Unión Kora, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y notifíquese.

ING. JULIO HUMBERTO IGNACIO CRUZ DELGADO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac